AFOM

CONCURSO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA MOSTOLES PARA LA TEMPORADA 2026

BASES

El Concurso Social de la Asociación Fotográfica Móstoles (AFOM), en su temporada 2026, se regirá por lo contemplado en las presentes Bases.

Es imprescindible que todos los socios/as participantes en el Concurso Social conozcan bien estas bases, porque ello redundará en un mejor entendimiento y comprensión de este.

La finalidad del Concurso Social de AFOM es la Mejora y el Disfrute de la fotografía mediante la Práctica y el Aprendizaje que lleva implícito. Por esta razón recomendamos que las fotografías que se presenten se realicen para participar en el propio concurso del mes, y que mientras sea posible, se evite presentar fotografías hechas hace mucho tiempo o de la misma sesión para varios concursos. Esto es una recomendación, no es una obligación.

MODALIDAD.

PRIMERA. –

Se establece una única modalidad sin distinción de procedimiento, pudiendo presentarse fotografías sin distinción de técnica ni formato, siempre de acuerdo con el siguiente calendario:

ENERO	**TEMA "Libre"**
FEBRERO	**TEMA "Libre"**
MARZO	**TEMA "Libre"**
ABRIL	**TEMA "Libre"**
MAYO	**TEMA "Libre"**
JUNIO	**TEMA "Libre"**
JULIO	**TEMA "Libre"**
AGOSTO	SIN CONCURSOS
SEPTIEMBRE	**TEMA "Libre"**
OCTUBRE	**TEMA "Libre"**
NOVIEMBRE	**TEMA "Libre"**
DICIEMBRE	SIN CONCURSOS

SEGUNDA. –

Podrán participar todos los socios/as que lo deseen, presentando UNA fotografía.

El autor/a será considerado como único responsable sobre los derechos de imagen en el caso de personas incluidas en las fotografías presentadas, quedando expresamente excluida AFOM de dicha responsabilidad.

TERCERA. –

Las fotografías se presentarán de manera digital, no impresas y en formato JPGE.

El tamaño de las fotografías no superará los 2000 píxeles en su lado mayor y no podrán superar los 1024 KB. El tamaño de la imagen, dentro de esta medida, será libre, aconsejándose siempre una resolución acorde con este tamaño.

Se solicita presentar fotografías con título, para una eficaz valoración, siendo desaconsejado y no oportuno, titularlas con "Sin título", o que solamente lleven el código numérico del raw de cámara como título.

PRESENTACIÓN

CUARTA. –

La presentación se realizará mediante el formulario que a tal efecto existe en la página web de la Asociación, https://www.afom.es/concursos-2026/ siendo los datos para indicar los siguientes:

- Título de cada foto (este campo es necesario rellenarlo);
- e-mail del socio/a participante, aunque por defecto está relleno con el que se haya utilizado para acceder como socio y no debería ser necesario modificarlo,
- el propio archivo de la fotografía que se desee subir al concurso, debiendo cumplir los requisitos indicados en el punto tercero de estas bases. Se recomienda llamar al archivo de la fotografía con el título que se le haya puesto, para una mejor gestión posterior.

Para este año se pide que adicionalmente, se rellenen 5 datos que aparecerán en el menú de subida de la fotografía y que son los siguientes:

- Distancia Focal ...mm.
- Velocidad de obturación.
- ISO.
- Apertura f: ...
- ¿Cuál era tu intención al hacer la fotografía?

Estos datos quedarán guardados y se harán visibles tras la finalización de las votaciones, para ser comentados durante el visionado. Por favor, buscad la información de la fotografía y pensad las respuestas para ayudar a que sean más interesantes los comentarios y aportaciones durante los visionados.

Las fotografías aparecerán en la WEB de la Asociación, y se incluirá como título de cada obra, el que se haya indicado en el campo correspondiente del formulario de subida, que se recomienda que coincida con el nombre del archivo subido al concurso, con extensión jpg.

QUINTA. –

¡Las imágenes creadas por inteligencia artificial NO están permitidas en este concurso!

TODAS las partes de la imagen deben ser fotografiadas por la autora / autor, que posee los derechos de autor de todas las obras presentadas y las partes que la compongan, siendo aceptadas las herramientas de tratamiento de imágenes con Inteligencia Artificial que NO añadan, que NO generen contenido.

Por ejemplo, se puede quitar ruido, quitar gente, quitar cables porque eso se puede hacer sin IA, aunque lo haga una IA.

También, se pueden añadir contenidos desde otro archivo RAW, es decir sí se puede añadir por ejemplo, el cielo de otra foto siempre y cuando se tengan los dos archivos RAW, el de la foto base y el del cielo.

Lo que No se acepta y por lo tanto No se puede hacer, por ejemplo es añadir una persona mediante IA, o cualquier contenido generado por IA ya que no se tiene el archivo RAW de ese contenido hecho con IA.

El incumplimiento de este punto Quinto, supondrá la descalificación de la fotografía y también del autor/a del concurso, quedando excluido del concurso en todo su conjunto y extensión.

En caso de duda se solicitará en cualquier momento, el archivo RAW o el negativo, y **será obligatoria su presentación** a la organización del concurso. Si no se presentan los archivos RAW o negativos analógicos, que compongan la Totalidad de la foto presentada a concurso, se descalificará al autor/a.

Las fotografías no podrán incluir textos ni explicaciones añadidas durante el proceso de edición de la imagen.

En las fotografías no podrá figurar ningún elemento que identifique al autor, ni ninguna marca de agua o firma que quiebre el anonimato del participante.

SEXTA. –

Las fotografías deberán ser inéditas y originales debiendo cumplir los siguientes requerimientos:

- ✓ **No haber sido presentadas en los concursos de AFOM**, no admitiéndose fotografías presentadas en ediciones o meses anteriores, tanto de los concurso Social, como de los concurso de Retos, de los concursos FotoMost o de otras modalidades de Concursos o de la Participación fotográfica de 2024 de AFOM.

En caso de incumplir cualquiera de los puntos indicados, acarreará la descalificación de la imagen.

En caso de duda se solicitará en cualquier momento, el archivo RAW o el negativo, y **será obligatoria su presentación** a la organización del concurso, para no ser descalificado.

SÉPTIMA. –

El plazo de presentación comenzará el día 1 de cada mes a las 00:00h y finalizará el día 10 de cada mes a las 23:59h, salvo excepción por causa mayor en la que se informaría en la propia página web de otras fechas y horas para ese concurso concreto.

VOTACIÓN

OCTAVA. Votación directa. –

La votación cada mes se realizará de manera directa, es decir: Todas las fotos presentadas mensualmente a concurso son consideradas posibles para recibir votos por los socios/as que así lo deseen.

NOVENA. – Plazos para votar. –

El plazo de votación de socios/as comenzará el día 12 de cada mes a las 00:00 horas, y finalizará el día 22 del mismo mes a las 23:59 horas, salvo excepción por causa mayor en la que se informaría en la propia página web de otras fechas y horas para ese concurso en concreto.

El resultado de la votación aparecerá indicado en la página web de AFOM a partir del día 24 de cada mes, salvo excepción por causa mayor en la que se informaría en la propia página web de otras fechas y horas para ese concurso en concreto.

DÉCIMA. – Formas de Votación. –

Cada socio/a podrá votar hasta 10 fotografías, No pudiéndose votar 2 veces a la misma fotografía.

La asignación de las valoraciones es de la siguiente manera:

- ✓ Un “me gusta” representado por un corazón, a cada una de las fotografías que elija para recibir su valoración.
- ✓ Cada socio dispondrá de un número de 10 “corazones”, que los distribuirá entre las obras que considere merecedoras de su valoración, sin distinción de temática, asignando sólo un corazón a las fotografías que prefiera.
- ✓ Este “me gusta” lo asignará pulsando sobre el icono con forma de “CORAZÓN” que aparecerá durante el período de valoraciones sobre la miniatura de cada fotografía en el muro del concurso de ese mes en la web y sobre la fotografía ampliada si es así como prefiere verla para valorarla.
- ✓ Es decir, las fotografías valoradas obtendrán el mismo valor en “corazones”, cada una obtendrá uno.

a. Los criterios de valoración son los personales de cada uno dentro de la normativa indicada en estas bases y cada socia/o distribuirá los “Corazones” a su libre elección entre las obras que considere merecedoras de su valoración, asignando sólo uno por obra.

b. Las valoraciones en número de corazones, a modo individual de cada fotografía, se publicarán a partir del día 24 de cada mes, una vez finalizada la votación de las fotografías participantes.

Adicionalmente y visible en los archivos del ranking mensual y anual, no en la puntuación de la fotografía en la página web, para aquellos participantes que hayan presentado fotografía al concurso y además hayan votado en ese mismo concurso, recibirán 5 puntos adicionales, que se acumularán al resultado del mes y por lo tanto al ranking mensual y anual correspondiente.

UNDÉCIMA. – Criterios de votación. –

Cada socio/a realizará una única votación, quedando a su elección hacer diferenciaciones entre fotografías que a su criterio cumplan con la temática y aquellas que no la cumplan.

En cualquier caso, la votación se realizará a criterio individual de cada socio/a, pudiendo basar su puntuación, por ejemplo, en los siguientes criterios:

a) Impacto visual.

b) Impacto emocional.

c) Aspecto estético de la obra en general.

d) Capacidad de comunicación respecto al tema en cuestión.

e) Creatividad, originalidad, oportunidad, imaginación, momento oportuno para hacer la foto, innovación, etc.

f) El nivel técnico de la realización de la fotografía. Contenido, composición, encuadre, ángulo de la toma, perspectiva, luz, color, la armonía o contraste de los elementos de la obra. El trabajo de procesado.

g) Para igualar la información acerca de la puntuación recibida por cada fotografía entre los concursos AFOM, en la clasificación mensual de los concursos Social se incluirá el detalle de los puntos recibidos por cada fotografía, indicando el desglose de los puntos recibidos por votante.

DÉCIMOSEGUNDA. – Procedimiento Descalificaciones. –

Si se incumple cualquiera de las causas indicadas anteriormente en estas mismas bases, supondrá la descalificación de la imagen y/o del autor/a.

Si un miembro de la asociación quiere expresar sus dudas, puede hacerlo **mediante mensaje por escrito dirigido a la Junta Directiva al email: juntadirectiva@afom.es exclusivamente**. Debe indicar qué exclusión considera que se ha incumplido y los datos que considere oportunos para avalar su denuncia.

Desde la Junta Directiva se pondrán en contacto con el socio/a denunciante y también con el autor/a de la fotografía que ha generado dudas, para recabar la información al respecto, pudiéndose exigir el envío de los archivos RAW originales siendo obligatorio enviárselos a la Junta Directiva al mail juntadirectiva@afom.es siendo motivo de descalificación directa el no presentar los negativos.

Se analizará esa justificación dentro de la Junta Directiva y se tomará la decisión de mantener o no la fotografía y a su autor/a en concurso.

Desde la Junta Directiva se comunicará a la persona implicada la decisión tomada por la Junta Directiva y en caso de descalificación los motivos de esta. Ante esta decisión cabe presentar alegaciones a la Junta Directiva si no se está conforme.

En caso de alegaciones a la descalificación, desde la Junta Directiva se revisarán las alegaciones y se tomará la decisión definitiva.

Desde la Junta Directiva se comunicará la decisión definitiva a la persona implicada.

Si finalmente la fotografía o el autor/a son descalificados, se modificarán los resultados del concurso en las clasificaciones y en la web.

DÉCIMOTERCERA. –

Ningún socio podrá, bajo ningún concepto, votar sus propias fotos.

DÉCIMOCUARTA. –

Se realizará la visualización de las fotografías presentadas dentro de la propia página web de AFOM, y se anunciará el día del visionado posteriormente, que será siempre a partir del momento en el que ya haya finalizado la votación.

Cualquier asistente que lo desee puede comentar las fotos presentadas, esté o no el autor/a de las mismas.

DECIMOQUINTA. –

Con los puntos obtenidos por cada autor, en la suma de sus obras, se confeccionará un ranking general SOCIAL, siendo este ranking acumulativo para cada concurso SOCIAL y premiado anualmente.

PREMIOS

DECIMOSEXTA. –

Para los 10 primeros clasificados del Ranking se entregará un premio conmemorativo, a determinar por la Junta Directiva, una vez haya finalizada la temporada anual.

GENERALIDADES

DECIMOSEPTIMA. –

El sólo hecho de concurrir a este Concurso Social supone la total aceptación de estas bases, y para lo no previsto en las mismas será resuelto por la Junta Directiva.

DECIMOCTAVA. –

En las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen, AFOM queda facultada para exponerlas, siempre respetando el formato y haciendo constar el nombre del autor/a.

AFOM

Se informa al participante que los datos personales recogidos serán incorporados a las bases de datos de AFOM, responsable del fichero y serán tratados con la finalidad de atender la participación formulada. Los datos recabados han de cumplimentarse obligatoriamente, pues de otro modo no podría ser atendida la participación. El participante autoriza expresamente a la ASOCIACION FOTOGRAFICA MOSTOLES para tratar sus datos a fin de remitir a su domicilio o correo electrónico publicidad e información sobre actos, conferencias y publicaciones promovidas por AFOM o en colaboración con otras entidades que puedan resultar de su interés.

En cualquier momento, el participante tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento mediante escrito dirigido a la Asociación Fotográfica Móstoles AFOM.

Diciembre de 2025.

Junta Directiva Asociación Fotográfica Móstoles – AFOM.